



Ciudad de México, a 15 de mayo de 2025

Boletín #18

### EL TECDMX REVOCÓ UN ACUERDO DEL IECM PARA QUE SE ANALICEN LOS HECHOS DENUNCIADOS, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD, A FAVOR DE UNA MUJER AFROMEXICANA

El Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) celebró esta tarde Sesión Pública, en la que las Magistraturas resolvieron el siguiente juicio:

Expediente	Acto Impugnado	Resolución
TECDMX-JEL-030/2025	El Acuerdo emitido por la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el cual determinó desechar parcialmente la queja presentada por una candidata de la elección de personas juzgadoras, en la Ciudad de México, con motivo de la comisión de presuntos hechos constitutivos de calumnia y de violencia política contra las mujeres en razón de género.	Se revocó parcialmente el acto impugnado, al considerar que el proporcionar y expresar información veraz y verificada respecto de las candidaturas, no puede imponerse a la ciudadanía en general, dado que, en el marco electoral, las disposiciones normativas solo imponen ese deber a partidos políticos, coaliciones, aspirantes a una candidatura, personas candidatas, observadores electorales y concesionarios de radio y televisión.

Asimismo, el Pleno Resolvió los siguientes juicios:

Juicios Electorales.		
Expediente	Acto Impugnado	Resolución
TECDMX-JEL-019/2025	La resolución IECM/RS-CG-05/2025, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de	Se revocó parcialmente la resolución impugnada.





	México, dentro del procedimiento ordinario sancionador IECM-QCG/PO/015/2024, en la que se determinó la acreditación de las irregularidades denunciadas y, en consecuencia, se ordenó entre otras cuestiones, imponer una sanción a Movimiento Ciudadano.	
TECDMX-JEL-023/2025	La resolución IECM/RS-CG-02/2025 recaída dentro del procedimiento ordinario sancionador IECM-SCG/PO/012/2024, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	Se revocó parcialmente la resolución impugnada.
TECDMX-JEL-025/2025	La resolución IECM/RS-CG-04/2025 emitida por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el procedimiento ordinario sancionador IECM-QCG/PO/014/2024.	Se confirmó la resolución controvertida.
TECDMX-JEL-027/2025 Y ACUMULADOS (TECDMX-JEL-028/2025 y TECDMX-JEL-029/2025)	El acuerdo emitido por el secretario ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el once de abril del año en curso, en el procedimiento ordinario sancionador IECM-SCG/PO/001/2025 –cuyas demandas se presentaron por un partido político y una ciudadana–.	Por una parte, se desechó la demanda del juicio electoral 029.  Por la otra, se confirmó el acuerdo controvertido respecto de lo que fue materia de impugnación del partido político.  Finalmente, se revocó, en lo que fue materia de impugnación –por parte de una ciudadana–, el acuerdo antes referido.



Juicios para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.		
Expediente	Acto Impugnado	Resolución
<b>TECDMX-JLDC-030/2025 Y ACUMULADO (TECDMX-JLDC-035/2025)</b>	La Consulta Indígena a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas residentes de la Alcaldía Venustiano Carranza, para presentar recomendaciones y propuestas para la integración del Programa de Gobierno 2024-2027 de dicha Alcaldía.	Se confirmó el acto impugnado.
<b>TECDMX-JLDC-046/2025</b>	La resolución dictada el once de abril del año en curso, por la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, en el expediente CNJP-JDP-CDMX-007/2025.	Se revocó la resolución impugnada.
<b>TECDMX-JLDC-053/2025</b>	El oficio IECM/DEAPyF/0507/2025 de catorce de abril del año en curso, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	Se confirmó el oficio impugnado.

Finalmente, el Pleno determinó desechar de plano las demandas que dieron origen a los siguientes juicios:

Expediente	Acto impugnado
<b>TECDMX-JEL-020/2025</b>	La integración del Órgano Dictaminador de la Alcaldía La Magdalena Contreras, por falta de interés jurídico y/o legítimo.
<b>TECDMX-JEL-026/2025</b>	El acuerdo IECM/ACU-CG-034/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por presentarse la demanda fuera del plazo legal.
<b>TECDMX-JLDC-044/2025</b>	La Convocatoria dirigida a las personas ciudadanas, habitantes, vecinas, así como, a las Autoridades Tradicionales Representativas de los 56 Pueblos Originarios que conforman el Marco Geográfico, para que en cada uno de ellos se determine el proyecto en el que se ejecutará el Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2025, emitida por el

# BOLETÍN

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
Y RELACIONES PÚBLICAS



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante acuerdo IECM-ACU-CG-010-25, por presentarse la demanda fuera del plazo legal.

Las resoluciones de los juicios incluidos en el presente Boletín, así como las correspondientes a todos los casos anteriores resueltos por el Pleno del TECDMX, pueden encontrarse en el siguiente enlace:

[https://www.tecdmx.org.mx/index.php/sentencias\\_inicio/](https://www.tecdmx.org.mx/index.php/sentencias_inicio/)

Asimismo, las sesiones públicas pueden visualizarse en los siguientes enlaces:

YouTube: <https://www.youtube.com/channel/UCILoyDM81UjNykgUbxpafA>

Sitio Web: [www.tecdmx.org.mx](http://www.tecdmx.org.mx)

